MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGE-511-2026

TEMUCO, 21.10.2026

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil “Adquisición mesa de luz para la Escuela Standard”.

2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-665-COT26 “Adquisición mesa de luz para la Escuela Standard”.

3. La orden de compra N°5060-652-AG26 de fecha de envío de 27 de agosto de 2026, aceptada por el proveedor, Panda Wood Toys SPA Rut:77.170.605-3.

4. Historial de Orden de Compra N°5060-652-AG26, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.

5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por “Adquisición mesa de luz para la Escuela Standard”.

6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.

7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Panda Wood Toys SPA, Rut: 77.170.605-3. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 09 de octubre de 2026.

8. Respuesta de Proveedor Panda Wood Toys SPA, con fecha 09 de octubre de 2026, donde indica que se acepta la Multa.

9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.

10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sra Sharel Najum Flores, acredita disconformidad por “Adquisición mesa de Luz para la Escuela Standard”.

2. Que, la orden de compra N°5060-652-AG26 por “Adquisición mesa de Luz para la Escuela Standard” fue enviada el 27 de agosto de 2026 y aceptada el 01 de septiembre de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envió de la orden de compra, es decir, el 11 de septiembre de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de septiembre del 2026, presentando un atraso de 12 días hábiles.

4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de minutos de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09 de octubre de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del

V°B° M.C.I.
V°B° F.S.
V°B° R.G.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, en respuesta a notificación el proveedor Panda Wood Toys SPA señala que, acepta la Multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días de atraso, resultando un total de $144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) al proveedor Panda Wood Toys SPA Rut: 77.170.605-3.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-652-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Panda Wood Toys SPA SPA Rut:77.170.605-3.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: San Pedro Edif F 941 DP 303 Cond San Jorge, La Florida, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

V°B° M.C.I.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
FF: 21-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.